



**ACUERDO:-** EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

**VISTAS** las documentales consistentes en: -----

**a).- Oficio No. VU/982/2019** de fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, dirigido al Departamento de Inspección y Atención Comercial, firmado por la Licenciada Adriana Mignon Gasca Jefa de la Unidad de Ventanilla Única; en el que manifiesta: *“...Por medio de la presente, solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual está funcionando actualmente, ...”* (sic).-----

**b).- Oficio No. VU/1003/2019** de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, dirigido al Departamento de Inspección y Atención Comercial, firmado por la Licenciada Adriana Mignon Gasca Jefa de la Unidad de Ventanilla Única; en el que manifiesta: *“...Por medio de la presente, solicito su apoyo e intervención para la verificación de los domicilios que cuentan con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual está funcionando actualmente, ...”* (sic).-----

**c).- Oficio No. CREA/457/2020** de fecha primero de septiembre del año dos mil veinte, dirigido a la Subdirección de Comercio conteniendo lista de domicilios con antecedentes comerciales, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura; en el que manifiesta: *“...Por medio de la presente, solicito de la manera más atenta se inicie el procedimiento pertinente para liberar 7 (siete) domicilios que cuentan con antecedentes comerciales vigentes en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos. Esto para dar continuidad a los trámites que ingresaron en este Centro de Regulación Empresarial y Apertura. ...”* (sic).-----

**d).- Copia del Oficio N° CREA/0321/2020** de fecha seis de julio del presente año, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, mediante el cual expresa : *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar los domicilios que a continuación enlisto, los cuales cuentan con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente, ...”* (sic).-----

**e).- Copia del Oficio N° CREA/0346/2020** de fecha trece de julio del presente año, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, mediante el cual expresa : *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar los domicilios que a continuación enlisto, los cuales cuentan con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente, ...”* (sic).-----

**f).- Copia del Oficio N° CREA/0357/2020** de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, mediante el cual expresa : *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar los domicilios que a continuación enlisto, los cuales cuentan con Cédula de Empadronamiento*



vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente, ..." (sic).

**g).-** Copia del **Oficio N° CREA/0416/2020** de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, mediante el cual expresa: "...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente,..." (sic).

== Los domicilios a los que aluden los oficios mencionados en los incisos a), b), c), d), y e), f) y g); dirigidos al Departamento de Inspección y Atención Comercial del H. Ayuntamiento de Xalapa contienen los siguientes datos:

N°	DOMICILIO	PADRON	NOMBRE	GIRO
1	MAZATLÁN NO. 71 COL PROGRESO MACUILTEPETL	8860	LETICIA SANTIAGO ROJANO	MISCELANEA
2		14198	ALMACENES CHEDRAUI S.A. DE C.V.	BODEGA
3	DR. RAFAEL LUCIO NO. 36 ESQ. ROA BARCENA	14410	CALFINSA S.A DE C.V	ZAPATERIA FLEXI
4		15402	CONSORCIO CLAVIJERO S.A. DE C.V.	SERVICIOS EDUCATIVOS A DISTANCIA
5		14886	GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	RENTA DE PELICULAS
6	LOMA BONITA NO. 5-A COL. VERACRUZ	22138	MARIA HERNÁNDEZ PEREZ	ABARROTOS, VINOS Y LICORES
7	AV MANUEL AVILA CAMACHO NO. 203 COL. CENTRO.	27692	ANA MARÍA ROJAS SANTIAGO	ROPA EDOARDOS
		29759	FRIST CASH S.A DE C.V	CASA DE EMPEÑO
9	AGUSTIN LARA NO. 6 FRACC. INDECO ÁNIMAS.	10357	REYNA ARROYO GARCIA	MISCELANEA
10	AV. ATENAS VERACRUZANA NO. 402 COL. REVOLUCIÓN.	6946	CLARA YANETH GOMEZ RIVERA	CALZADO Y REGALOS "ESTRELLA'S"
11	AV LÁZARO CÁRDENAS ESQ. ANTONIO CHEDRAUI CARAM LOCAL15 ZONA H PLANTA BAJA COL. ENCINAL INTERIOR PLAZA CRISTAL.	31426	JULIANA PATRICIO RODRÍGUEZ	ROPA Y/O BOUTIQUE
12	DR. RAFAEL LUCIO # 36-B ZONA CENTRO.	30273	CHEN JOPING	RESTAURANTE
13	REVOLUCIÓN # 28 ZONA CENTRO	11459	ANA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA SERNA	FUENTE DE SODAS CON ANTOJITOS
14		1254	GRUPO COMERCIAL "UNION" S.A. DE C.V.	COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES, ARTICULOS Y MERCADERÍA
15	CONSTITUCION # 38 ZONA CENTRO	3445	GRUPO COMERCIAL "EL TREBOL" S.A. DE C.V.	
16		26303	CARLOS AUGUSTO GARCÍA GARCÍA	COMPRA VENTA DE ROPA Y TELAS EN GENERAL
17	AV. ARAUCARIAS # 301 LOCAL F COL. INMECAFE	33316	DANIEL ACOSTA ROA	COMERCIO AL POR MAYOR MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA
18	CHILPANCINGO # 111 COL. PROGRESO MACUILTEPETL	21453	JUAN CAMACHO AVENDAÑO	PINTOR



==Por lo anterior, tomando en consideración que el Departamento de Inspección y Atención Comercial, imponiéndose del contenido de los oficios arriba mencionados, verificó los domicilios a solicitud de la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura; constatando la inexistencia de estos comercios, como se advierte en la documentación soporte, en los que **confirmó que los negocios ya no existen**, por lo que es necesario cancelarles la Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento para poder dar continuidad a **Nuevos Trámites de Apertura**.-----

==En razón de lo antes expuesto, esta autoridad es competente en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo y fracción XIII de la Constitución Política Local; 34, 35 fracción XIV, XLII, 67, 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 74, 75 y 76 del Bando de Policía y Gobierno de Xalapa; 14, 18 fracción IX y XXXIII, 19 fracción XVI, 69, 70 fracción XII y XXVII y 71.4 inciso b) del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 1, 13 fracciones IV y VIII, 15 fracción VIII del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa; 45, 47, 50, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 139,145, 146, 147 y 150 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado; para acordar: **EI INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, en contra de: LETICIA SANTIAGO ROJANO, ALMACENES CHEDRAUI S.A., CALFINZA S.A. DE C.V., CONSORCIO CLAVIJERO S.A. DE C.V., GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, ANA MARÍA ROJAS SANTIAGO, FRIST CASH S.A DE C.V, REYNA ARROYO GARCÍA, CLARA YANETH GÓMEZ RIVERA JULIANA PATRICIO RODRÍGUEZ, CHENG JOPIN, ANA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA SERNA, GRUPO COMERCIAL "UNIÓN" S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL "EL TREBOL" S.A. DE C.V., CARLOS AUGUSTO GARCÍA GARCÍA Y JUAN CAMACHO AVENDAÑO; PARA CANCELAR SUS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**, con base en el artículo 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno toda vez que, suspendieron actividades por una plazo mayor a ciento ochenta días naturales por lo que, con fundamento en el artículo 145 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, regístrese en el libro de gobierno el presente procedimiento con el número **DDE/SC/015/2020**, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Federal, se citan a los titulares de la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que tendrá verificativo en hora abierta partir de las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS HASTA LAS CATORCE HORAS** del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, en el que deberán comparecer a la Dirección de Desarrollo Económico, sito en la calle Ignacio Zaragoza esquina Barragán Zona Centro de esta ciudad, con su identificación oficial, indicándoles que deberán asistir de un abogado de su confianza si lo consideran necesario, para que ofrezcan pruebas en su defensa y aleguen lo que a sus intereses convenga, en relación a la suspensión de sus actividades contempladas en la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento.-----

==Por otra parte, y en virtud de que los propietarios titulares de las licencias de funcionamiento y/o cédulas de empadronamiento citados líneas arriba, **desocuparon sus locales comerciales** como lo informó el Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, a través de los oficios: **NO. DIAC/1768/2019 Sector Centro** de fecha 30 de octubre del dos mil diecinueve, **DIAC/1743/2019 Sector Centro** del once de noviembre del año dos mil diecinueve, **DIAC/1247/2020** y **DIAC1248/2020 Sector Centro** ambos de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, **DIAC/1345/2020 Sector Centro** de fecha doce de agosto del presente año y oficio **DIAC/1401/2020 Sector Norte** del veinte de agosto del dos mil veinte; documentos soporte contando con actas circunstanciadas y fotografías, en las cuales se respaldan las visitas de verificación realizadas a estos comercios por personal adscrito al Departamento de Inspección y Atención Comercial; **constatando que dichos comerciantes incumplieron una de sus obligaciones como contribuyentes, de dar aviso a la Tesorería Municipal, en el término de treinta días hábiles posteriores, respecto al cese de actividades o de funcionamiento definitivo de su negociación, para su anotación correspondiente en el Padrón Fiscal del Municipio**, conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 62 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa.-----



== En consecuencia, al estar desocupados los domicilios fiscales de los comercios de referencia, se ordena su citación por **ESTRADOS** de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz (<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx>) **por cinco días consecutivos** como lo señala el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Por lo tanto, gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Coordinación de Comunicación Social de este Ayuntamiento, para los efectos antes señalados-----

==ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA, EL INGENIERO GERARDO MARTÍNEZ RÍOS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ.-----



**LIC. MAURICIO VILLA AMEZCUA**  
**COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENTE**

Por este conducto, y por ser asunto de competencia conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 fracciones II y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal le envío el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo no. **DDE/SC/015/2020**, iniciado en contra de los negocios enlistados en dicho documento; ya que suspendieron sus actividades comerciales sin dar el aviso correspondiente.

Lo anterior para que publique dicho Acuerdo a la brevedad, en la Página Institucional del Ayuntamiento de Xalapa Veracruz (**<https://ayuntamiento.Xalapa.gob.mx>**), como lo establece el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz; documento que deberá permanecer publicado por cinco días consecutivos. Así mismo deberá dejar constancia de la difusión y/o notificación, y mandar posteriormente el respaldo correspondiente (captura de pantalla), a esta Dirección, para que se anexe al expediente.

Agradeciendo de antemano su apoyo, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA VER. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO**

C.c.p.- C. P. Raúl de la Fuente Polanco.-Director de Ingresos.- Para su conocimiento  
C.c.p.- Lic. Kenia Ramírez García.-Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Aperturas.- Mismo fin  
C.C.P. - Archivo/Minutario/Lic.GVFL/ Lic. AHC/ycm

Úrsulo Galván #17 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 1650937

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 2282982371





**LIC. ALFONSO OCEGUEDA CRUZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA**  
**PRESENTE**

Por este conducto y por ser asunto de su competencia, conforme lo establece el Artículo 20 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le envío el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo no. **DDE/SC/015/2020**, iniciado en contra de los negocios enlistados en dicho documento; ya que suspendieron sus actividades comerciales sin dar el aviso correspondiente

Lo anterior para que publique dicha Acuerdo a la brevedad posible, en la Tabla de Avisos de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, como lo establece el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, documento que deberá permanecer publicado por cinco días consecutivos. Así mismo deberá dejar constancia de la difusión y/o notificación, y mandar posteriormente el respaldo correspondiente a esta Dirección, para que se anexe al expediente.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA VER. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO**

C.c.p.- C. P. Raúl de la Fuente Polanco.-Director de Ingresos.- Mismo fin  
C.c.p.- Lic. Kenia Ramírez García.-Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura.-Mismo fin  
C.C.P. - Archivo/Minutario/Lic.GVFL/ Lic. AHC/ycm

Úrsulo Galván #17 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 1650937

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 2282982371







**AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, día y hora señalados para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** prevista en el artículo 150 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. **Acto seguido se abre la presente hasta las catorce horas** para que comparezcan los interesados que fueron citados dentro del procedimiento administrativo **DDE/SC/015/2020**, estando presente el **INGENIERO GERARDO MARTINEZ RÍOS**, Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Xalapa Veracruz, después de transcurridas dos horas con treinta minutos, **SE HACE CONSTAR, que NO se presentó** ninguno de los citados ni persona alguna que los representara. Acto seguido se cierra el periodo probatorio y de alegatos, teniéndoseles **POR PERDIDO SU DERECHO** a las personas físicas y morales siguientes: LETICIA SANTIAGO ROJANO, ALMACENES CHEDRAUI S.A., CALFINZA S.A. DE C.V., CONSORCIO CLAVIJERO S.A. DE C.V., PANADERÍA DAUZON S. DE R.L. DE C.V., CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, ANA MARÍA ROJAS SANTIAGO, FRIST CASH S.A DE C.V, REYNA ARROYO GARCÍA, CLARA YANETH GÓMEZ RIVERA JULIANA PATRICIO RODRÍGUEZ, CHENG JOPIN, ANA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA SERNA, GRUPO COMERCIAL “UNIÓN” S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL “EL TREBOL” S.A. DE C.V., CARLOS AUGUSTO GARCÍA GARCÍA Y JUAN CAMACHO AVENDAÑO. Lo anterior, conforme a lo que establece el numeral 42 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.-----

Y no habiendo más que asentar, se da por terminada la presente audiencia siendo las catorce horas con cuarenta minutos. Así mismo de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 150 del Código de Procedimientos Administrativos, díctese la resolución que en derecho corresponda-----

**Así lo proveyó y firma el Ciudadano Ingeniero Gerardo Martínez Ríos Director de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

C.C.P. - Archivo /Lic.GVFL/ Lic. AHC/ycm

Úrsulo Galván #17 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 1650937

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 2282982371





**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

**VISTO.-** Para resolver el Procedimiento Administrativo número **DDE/SC/015/2020**, iniciado en contra de: LETICIA SANTIAGO ROJANO, ALMACENES CHEDRAUI S.A., CALFINZA S.A. DE C.V., CONSORCIO CLAVIJERO S.A. DE C.V., PANADERÍA DAUZON S. DE R.L. DE C.V., CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, ANA MARÍA ROJAS SANTIAGO, FRIST CASH S.A DE C.V, REYNA ARROYO GARCÍA, CLARA YANETH GÓMEZ RIVERA JULIANA PATRICIO RODRÍGUEZ, CHENG JOPIN, ANA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA SERNA, GRUPO COMERCIAL “UNIÓN” S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL “EL TREBOL” S.A. DE C.V., CARLOS AUGUSTO GARCÍA GARCÍA Y JUAN CAMACHO AVENDAÑO; titulares de cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento otorgadas en los domicilios siguientes: -----

N°	DOMICILIO	NOMBRE
1	MAZATLÁN NO. 71 COL PROGRESO MACUILTEPETL	LETICIA SANTIAGO ROJANO
2	DR. RAFAEL LUCIO NO. 36 ESQ. ROA BARCENA	ALMACENES CHEDRAUI S.A. DE C.V.
3		CALFINZA S.A DE C.V
4		CONSORCIO CLAVIJERO S.A. DE C.V.
5	REVOLUCION NO. 338 COL. DEL MAESTRO	PANADERÍA DAUZON S. DE R.L. DE C.V.
6	REVOLUCION NO. 338 COL. DEL MAESTRO	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
7	LOMA BONITA NO. 5-A COL. VERACRUZ	GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
8		MARIA HERNÁNDEZ PÉREZ
9	AV MANUEL AVILA CAMACHO NO. 203 COL. CENTRO.	ANA MARÍA ROJAS SANTIAGO
10		FRIST CASH S.A DE C.V
11	AGUSTIN LARA NO. 6 FRACC. INDECO ÁNIMAS.	REYNA ARROYO GARCÍA
12	AV. ATENAS VERACRUZANA NO.402 COL. REVOLUCIÓN.	CLARA YANETH GOMEZ RIVERA
13	AV LÁZARO CÁRDENAS ESQ. ANTONIO CHEDRAUI CARAM LOCAL15 ZONA H PLANTA BAJA COL. ENCINAL INTERIOR PLAZA CRISTAL.	JULIANA PATRICIO RODRÍGUEZ
14	DR. RAFAEL LUCIO # 36-B ZONA CENTRO.	CHEN JOPING
15	REVOLUCIÓN # 28 ZONA CENTRO	ANA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA SERNA
16	CONSTITUCION # 38 ZONA CENTRO	GRUPO COMERCIAL “UNION” S.A. DE C.V.
17		GRUPO COMERCIAL “EL TREBOL” S.A. DE C.V.
18		CARLOS AUGUSTO GARCÍA GARCÍA
19	AV. ARAUCARIAS # 301 LOCAL F COL. INMECAFE	DANIEL ACOSTA ROA
20	CHILPANCINGO # 111 COL. PROGRESO MACUILTEPETL	JUAN CAMACHO AVENDAÑO

Por lo que, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes: -----

**RESULTANDOS**

I.- Mediante copias de los oficios: **CREA/364/2020** de fecha veinticuatro de Julio del año dos mil veinte, **CREA/267/2020** de fecha veintiséis de marzo del dos mil veinte y **CREA/269/2020** de fecha treinta de







marzo del dos mil veinte, firmados por la Ciudadana Licenciada Kenia Ramírez García, Centro de Regulación Empresarial y Apertura, en los que solicitó al Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, verificara los domicilios mencionados en la tabla anterior. **Mismos que a continuación se citan, para conocer la actividad con la cual se encuentran funcionando.**-----

N°	DOMICILIO
1	MAZATLÁN NO. 71 COL PROGRESO MACUILTEPETL
2	DR. RAFAEL LUCIO NO. 36 ESQ. ROA BARCENA
3	DR. RAFAEL LUCIO NO. 36 ESQ. ROA BARCENA
4	DR. RAFAEL LUCIO NO. 36 ESQ. ROA BARCENA
5	REVOLUCION NO. 338 COL. DEL MAESTRO
6	REVOLUCION NO. 338 COL. DEL MAESTRO
7	LOMA BONITA NO. 5-A COL. VERACRUZ
8	LOMA BONITA NO. 5-A COL. VERACRUZ
9	AV MANUEL AVILA CAMACHO NO. 203 COL. CENTRO.
10	AV MANUEL AVILA CAMACHO NO. 203 COL. CENTRO
11	AGUSTIN LARA NO. 6 FRACC. INDECO ÁNIMAS
12	AV. ATENAS VERACRUZANA NO.402 COL. REVOLUCIÓN
13	AV LÁZARO CÁRDENAS ESQ. ANTONIO CHEDRAUI CARAM LOCAL15 ZONA H PLANTA BAJA COL. ENCINAL INTERIOR PLAZA CRISTAL
14	DR. RAFAEL LUCIO # 36-B ZONA CENTRO
15	REVOLUCIÓN # 28 ZONA CENTRO
16	CONSTITUCION # 38 ZONA CENTRO
17	CONSTITUCION # 38 ZONA CENTRO
18	CONSTITUCION # 38 ZONA CENTRO
19	AV. ARAUCARIAS # 301 LOCAL F COL. INMECAFE
20	CHILPANCINGO # 111 COL. PROGRESO MACUILTEPETL

II.-En cumplimiento a lo anterior, el Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, informó mediante Oficios: **NO. DIAC/1768/2019 Sector Centro** de fecha 30 de octubre del dos mil diecinueve, **DIAC/1743/2019 Sector Centro** del once de noviembre del año dos mil diecinueve, **DIAC/1247/2020** y **DIAC1248/2020 Sector Centro** ambos de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, **DIAC/1345/2020 Sector Centro** de fecha doce de agosto del presente año y oficio **DIAC/1401/2020 Sector Norte** del veinte de agosto del dos mil veinte; así como documentos soporte consistentes en actas circunstanciadas y fotografías, además de las visitas de Verificación realizadas a dichos comercios por personal adscrito al Departamento de Inspección y Atención Comercial, **en los que se confirmó la inexistencia de los negocios que se enlistan en el considerando primero y que en su lugar se encontraban otros establecimientos comerciales nuevos.**-----

III.- Mediante Acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, esta Dirección de Desarrollo Económico acordó el inicio de procedimiento, convocando a: **LETICIA SANTIAGO ROJANO, ALMACENES CHEDRAUI S.A., CALFINZA S.A. DE C.V., CONSORCIO CLAVIJERO S.A. DE C.V., PANADERÍA DAUZON S. DE R.L. DE C.V., CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, ANA MARÍA ROJAS SANTIAGO, FRIST CASH S.A DE C.V, REYNA ARROYO GARCÍA, CLARA YANETH GÓMEZ RIVERA JULIANA PATRICIO RODRÍGUEZ, CHENG JOPIN, ANA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA SERNA, GRUPO COMERCIAL “UNIÓN” S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL “EL TREBOL” S.A. DE**



**C.V., CARLOS AUGUSTO GARCÍA GARCÍA Y JUAN CAMACHO AVENDAÑO;** con citación para la audiencia de pruebas y alegatos, celebrada el día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, certificándose la **no comparecencia de las personas físicas mencionadas.**-----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Dirección de Desarrollo Económico es autoridad competente para conocer y resolver el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XVI, 70 fracciones II, XII del Reglamento de la Administración Municipal, 13 fracción IV, 199 y 203 del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del municipio de Xalapa.-----

**SEGUNDO.-** Previo estudio y análisis de cada una de las constancias integradas en este expediente, conforme a las reglas de la lógica y sana crítica, como lo dispone el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, consistentes en las inspecciones realizadas por el Departamento de Inspección y Atención Comercial, a cada uno de los domicilios señalados; mismas que fueron solicitadas con la finalidad de liberarlos, para darle continuidad a los nuevos trámites de apertura que se encuentran detenidas en el Centro de Regulación Empresarial y Apertura, ante la imposibilidad de que causen alta en el Padrón de Comerciantes que lleva la Dirección de Ingresos, precisamente porque se encontraron ocupados. Sin embargo, de las visitas efectuadas por personal adscrito al Departamento de Inspección y Atención Comercial, quedó acreditado fehacientemente que los citados establecimientos comerciales, **YA NO EXISTEN**, y que los contribuyentes cesaron sus actividades sin dar el aviso correspondiente a la autoridad municipal, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 52 del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico para el Municipio de Xalapa y 62 fracciones IV, X y XI del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa.-----

Por lo anterior, la falta de aviso de suspensión de actividades en que incurrieron los comerciantes como contribuyentes, está considerada como una infracción en materia fiscal y en materia de comercio, por lo que es una causa de cancelación de la licencia de funcionamiento y/o cédula de empadronamiento en términos de lo previsto por el artículo 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno.-----

Por consiguiente, siguiendo con el procedimiento administrativo previsto en los artículos 39 y 40 del invocado Bando de Policía y Gobierno, y después de analizar las visitas de inspección realizadas por el Departamento de Inspección y Atención Comercial, se dio inicio al Procedimiento Administrativo **DDE/SC/015/2020**, en contra de los propietarios de los establecimientos comerciales de referencia para cancelar sus cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento, citándolos a una audiencia de pruebas y alegatos para defender sus derechos, misma que se señaló para el día treinta de junio del año dos mil veinte, celebrándose sin la comparecencia de los citados ni persona alguna que legalmente los representara, motivo por el cual, **se les tuvo por perdido su derecho**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



Por lo anterior, se: -----

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Con base en lo expuesto en el considerando segundo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno y 199 fracción IV del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa, **SE CANCELAN LAS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO** que se otorgaron en estos domicilios a las personas siguientes: -----

Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	GIRO
1	LETICIA SANTIAGO ROJANO	MAZATLÁN NO. 71 COL PROGRESO MACUILTEPETL	MISCELANEA
2	ALMACENES CHEDRAUI S.A. DE C.V.	DR. RAFAEL LUCIO NO. 36 ESQ. ROA BARCENA	BODEGA
3	CALFINSA S.A DE C.V		ZAPATERIA FLEXI
4	CONSORCIO CLAVIJERO S.A. DE C.V.		SERVICIOS EDUCATIVOS A DISTANCIA
5	PANADERÍA DAUZON S. DE R.L. DE C.V.	REVOLUCION NO. 338 COL. DEL MAESTRO	ELABORACIÓN DE PAN
6	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	LOMA BONITA NO. 5-A COL. VERACRUZ	MINISUPER, VINOS Y LICORES
7	GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ		RENTA DE PELICULAS
8	MARIA HERNÁNDEZ PÉREZ		ABARROTOS, VINOS Y LICORES
9	ANA MARÍA ROJAS SANTIAGO	AV MANUEL AVILA CAMACHO NO. 203 COL. CENTRO	ROPA EDOARDOS
10	FRIST CASH S.A DE C.V	AGUSTIN LARA NO. 6 FRACC. INDECO ÁNIMAS	CASA DE EMPEÑO
11	REYNA ARROYO GARCÍA		MISCELANEA
12	CLARA YANETH GOMEZ RIVERA	AV. ATENAS VERACRUZANA NO.402 COL. REVOLUCIÓN	CALZADO Y REGALOS "ESTRELLA'S"
13	JULIANA PATRICIO RODRÍGUEZ	AV LÁZARO CÁRDENAS ESQ. ANTONIO CHEDRAUI CARAM LOCAL15 ZONA H PLANTA BAJA COL. ENCINAL INTERIOR PLAZA CRISTAL	ROPA Y/O BOUTIQUE
14	CHEN JOPING	DR. RAFAEL LUCIO # 36-B ZONA CENTRO	RESTAURANTE
15	ANA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA SERNA	REVOLUCIÓN # 28 ZONA CENTRO	FUENTE DE SODAS CON ANTOJITOS
16	GRUPO COMERCIAL "UNION" S.A. DE C.V.	CONSTITUCION # 38 ZONA CENTRO	COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES, ARTICULOS Y MERCADERÍA
17	GRUPO COMERCIAL "EL TREBOL" S.A. DE C.V.		COMPRA VENTA DE ROPA Y TELAS EN GENERAL
18	CARLOS AUGUSTO GARCÍA GARCÍA		
19	DANIEL ACOSTA ROA	AV. ARAUCARIAS # 301 LOCAL F COL. INMECAFE	COMERCIO AL POR MAYOR MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA
20	JUAN CAMACHO AVENDAÑO	CHILPANCINGO # 111 COL. PROGRESO MACUILTEPETL	PINTOR

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente en la Tabla de Avisos de la Secretaría del Ayuntamiento y publíquese en la página electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx>) por cinco días consecutivos como lo establece el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.-----

Úrsulo Galván #17 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 1650937

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 2282982371





**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de: **LETICIA SANTIAGO ROJANO, ALMACENES CHEDRAUI S.A., CALFINZA S.A. DE C.V., CONSORCIO CLAVIJERO S.A. DE C.V., PANADERÍA DAUZON S. DE R.L. DE C.V., CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, ANA MARÍA ROJAS SANTIAGO, FRIST CASH S.A DE C.V, REYNA ARROYO GARCÍA, CLARA YANETH GÓMEZ RIVERA JULIANA PATRICIO RODRÍGUEZ, CHENG JOPIN, ANA MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA SERNA, GRUPO COMERCIAL “UNIÓN” S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL “EL TREBOL” S.A. DE C.V., CARLOS AUGUSTO GARCÍA GARCÍA Y JUAN CAMACHO AVENDAÑO;** que en contra de la presente, procede el recurso de revocación que deberá interponerse ante el superior jerárquico de esta autoridad dentro de los quince días siguientes aquél en que surta sus efectos la notificación y juicio de nulidad ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, dentro de igual termino como lo disponen los artículos 260, 261, 262, 280 fracción II y 292 del Código Procesal antes invocado.-

---

**CUARTO.-** Remítase un tanto de la presente a la Dirección de Ingresos, una vez que cause ejecutoria para que proceda a dar cumplimiento al resolutivo primero y proceda a realizar su baja definitiva en el padrón de comerciantes para liberar los domicilios.-----

**QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución y cumplido el trámite de baja de las cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento, dese de baja este expediente, archivándose como asunto totalmente concluido.-----

**==ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL INGENIERO GERARDO MARTÍNEZ RÍOS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA VERACRUZ. CONSTE.-----**

C.c.p. - Archivo/Minutario/Lic.GVFL/ Lic. AHC/ycm

Úrsulo Galván #17 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 1650937

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 2282982371





**LIC. MAURICIO VILLA AMEZCUA**  
**COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENTE**

Por este conducto, y por ser asunto de competencia conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 fracciones II y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le envío copia de la Resolución de fecha 21 de septiembre del presente año, derivada del Procedimiento Administrativo no. **DDE/SC/014/2020**, iniciado en contra de los negocios enlistados en dicho documento; ya que suspendieron sus actividades comerciales sin dar el aviso correspondiente.

Lo anterior para que difunda dicha Resolución a la brevedad posible, en la Página Institucional del Ayuntamiento de Xalapa Veracruz (**<https://ayuntamiento.Xalapa.gob.mx>**), como lo establece el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, documento que deberá permanecer publicado por cinco días consecutivos. Así mismo deberá dejar constancia de la difusión y/o notificación, y mandar posteriormente el respaldo correspondiente (copia de captura de pantalla), a esta Dirección, para que se anexe al expediente.

Agradeciendo su valioso apoyo, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA VER. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO**





**OFICIO DDE/787/2020**

**LIC. ALFONSO OCEGUEDA CRUZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA**  
**PRESENTE**

Por este conducto y por ser asunto de su competencia, conforme lo establece el Artículo 20 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le envío copia de Resolución de fecha veintiuno de septiembre del presente año derivada del Procedimiento Administrativo no. **DDE/SC/014/2020**, iniciado en contra de los negocios enlistados en dicho documento; ya que suspendieron sus actividades comerciales sin dar el aviso correspondiente

Lo anterior para que publique dicha Resolución a la brevedad posible, en la Tabla de Avisos de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, como lo establece el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, documento que deberá permanecer publicado por cinco días consecutivos. Así mismo deberá dejar constancia de la difusión y/o notificación, y mandar posteriormente el respaldo correspondiente a esta Dirección, para que se anexe al expediente.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA VER. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO**

Úrsulo Galván #17 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 1650937

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 2282982371





# XALAPA

## H. AYUNTAMIENTO

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p.- C. P. Raúl de la Fuente Polanco.-Director de Ingresos.- Mismo fin  
C.c.p.- Lic. Kenia Ramírez García.-Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura.-Mismo fin  
C.C.P. - Archivo/Minutario/Lic.GVFL/ Lic. AHC/ycm

Úrsulo Galván #17 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 1650937

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 2282982371

